

VOL : 2.111

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Nº : 7

AÑO : 1.814/15

Recurso de Ildelfonso Román, contra Juan Antonio Cardenas,
sobre cantidad de pesos. (mal estado)

Folios: 1 al 3

ARCHIVAL QUALITY

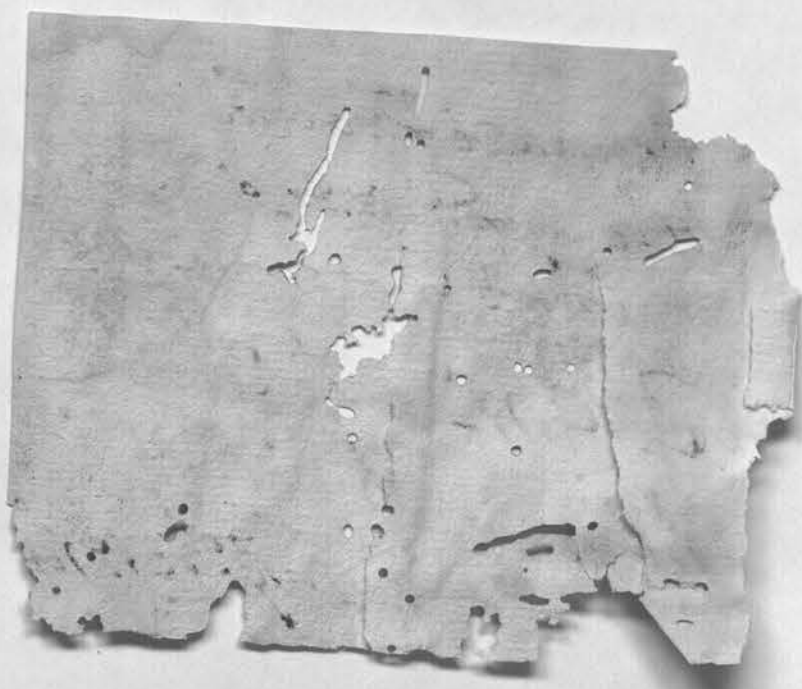
Herma/Duro

Reunio de Hermanos Hermanos
Joh. Com. 1800 & P. von In-
om Am. Cauderow - 1815

B. G. W. - 10 \$ 3 R

21. 20 - 1756 - 1790 - 1810

STANDARD QUALITY
PARCHMENT
G. W. & SONS



RECHINAVAL QUALITY
The...
©

Sello 3.º de 1814.

Siempre a los años de 1814 y 1815.

Como por el No. 10

Hdefonso Roman... de esta... de Natic
 xia, ante J. C. ... de delacion, nulidad, o otro
 que... de la detencion
 tomada en... de S. V.
 en la del... Juan Ant.
 Cardenas, y refiriendo... en la forma de
 mejor proceda de... siendo Deudor a
 dho Cardenas... cantidad de... a
 mas de... en el dia de esta
 quedandome al bago, y no
 toado de comado, dispuso
 alcaide del Maestro
 cuando trabajaba por
 con lo que ganare entregare la
 obra quedando la
 Como... dho Dabon enubiere
 cerca de oficiales para dar cumplimiento a las
 obras de... de cuenta de la... como... con
 las... de los... con dho
 un... a su tienda, y en
 determino el... con varias las razones

q.º me asistez para no consentir en esta reso-
lucion por el perjuicio tan grave q.º en ello se
me sigue. La primera: por q.º habiendole ex-
basado media dovena de otras quinaciones
el preito de veinte r.º, me ha faltado clara-
mente al oficio agandome unicamente. Diera
p.º a sus venes a a mi, y los otros r.º de
mi Acuerdo y r.º de r.º, nuestro ajuste
importaba mucho m.º. Esta p.º a nuestro
convenio ináuc.º de r.º de r.º de r.º de r.º
mem.º de r.º de r.º de r.º de r.º de r.º de r.º
mismo. Todo con migo, tanto mas a vista de
q.º me tiene sujeto a sus ordenes mediante
lo dispuesto por el M.º

La segunda: por q.º en el dia
enoy hablado por los oficiales del Quartel
del hospital para trabasales ralas en reciba
caridad y demas ocurrencias, con cuyo li-
bre arbitrio con las Exornienas mias pro-
prias q.º enos quedo facilmente proporcionar el
pago a Cardenas, sin sufrir el quebranto de
reventarme mi trabajo: En esta conformi-
dad —

A V.º E. pido y suplico se sirva de
clararme libre de lo dispuesto por el M.º, y
permitirme el trabajar en la elaboracion de
las ralas quedando pronto con este acubta.

Como Senor

Excontome al hecho de la verdad que esto propone el re-
querente D. Defonso Roman. alucivo a la ley que dio el
rey al Sr. D. Mateo Manuel Pabon para que restubiese
en su poder el mitad de lo que el Roman en clase de Oficial
fuese uniendo a la su tienda, hasta con
la cantidad de ados en Juan Antonio Sardenos,
con cuya ayuda y deudas de un modo se man-
do lo que ha referido, no teniendo este Sr. arbitrio
queolver su oficio. Ahora en quanto a que el
Pabon pida mayor cantidad, y no entregue al
recusante toda la mitad que le correspondia, nada
puedo decir a V. C. porque ignoro el modo como se com-
ponte el Sr. Pabon. V. C. siendo servido podria oir
a este, y con lo que se determinan la presente
instancia. En quanto a lo que el recurrente debo informar
a V. C. Juan y Antonio de la R. A. 1714

Como Senor

Suplico a V. C. 12. de 1714
Requerer al Sr. D. D. N. para que ad-
ministre justicia al recurrente haciendole
abonar lo con el a lo trabasado en
la inteligencia de que la obra de cada Quarm-
cion de las que menciona, se abona en la

Llelo 10 un glo

3
3

Para p^a los años de 1814 y 1815

Teorica gral a rason de a rima p^oos Naler
a cuyo respecto na bay a las eis que allega
importanti di... y seis p^e quatro reales con
declaracion... en... queros altercador
y lo necesario se le diera la eleccion de
ella enro a cuy... la wa de trabaxa pa
ra la distribucion... muchos por el
mismo Juzgado

De
Permiso

A la mi
D. J. P. S. P.
1814

En primer lugar se le comunico en mi
oficina de forma... y le notificue el anteced. Sus auto;
de q^o fo.

De

De

Con la misma fha. se devolvio este Exped. al Juzg. ord. de 1814
para el fin que se ordena en el

De

De

